ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: Gerencia - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS - BOYACÁ.

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS.

CIUDAD Y FECHA: CALDAS, MARZO DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público.

El Artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Carta Magna.

Por su parte el Artículo 49° Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que La Empresa Social del Estado Centro de Salud las Mercedes de Caldas-Boyacá, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado.

la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el artículo 68 de la ley 489 de 1998, es una entidad descentralizada por servicios públicos, que cuenta con autonomía financiera, administrativa y con personería jurídica.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES, fue creada como entidad pública descentralizada de categoría especial del orden Municipal integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida en lo que le sea aplicable al régimen jurídico previsto de la ley 100 de 1993, ley 1122 del 2007 y sus normas de carácter reglamentario.

Que el Art. 195 de la ley 100 de 1993 establece que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Perteneciente al régimen Especial exceptuado del Estatuto General de la Contratación Pública, modalidad que se gobierna contractualmente por el derecho privado, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, frente al cual se expidió la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud, por medio de la cual en su artículo 4 señala que en desarrollo de su actividad contractual las ESE deben aplicar los principios de la Función Administrativa, los contenidos en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y Procedimientos Administrativos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, así como los principios de la Función Administrativa pero en todo caso aplicando lo contenido en estatuto de Contratación de la Entidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.9. Del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS.**

El Gobierno Nacional ha diseñado sistemas y modelos para guiar a los servidores públicos en el ejercicio de la gestión institucional. Después de su implementación, se han recopilado lecciones aprendidas, establecidas oportunidades de crecimiento e identificado las mejores prácticas internacionales, para avanzar en el mejoramiento de la gestión pública. El Decreto 499 de2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” establece la articulación del sistema de gestión con los sistemas de control interno.

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las empresas Colombianas tiene un marco legal y se encuentra en las siguientes resoluciones y decretos: Ley Novena de 1979. Establece la obligación de contar con un programa de salud ocupacional en los lugares de trabajo. La Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional Resolución 2400 de 1979. Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda higiene y seguridad en los lugares de trabajo.

Decreto 1530 de 1996. El cual reglamenta la cobertura y actividades de los programas de Salud Ocupacional de las empresas contratistas y de servicios temporal. Guía técnica colombiana GTC 45. Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional. Decreto 1443 de 2014. Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Artículo 37 Transición. Los empleadores deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST para lo cual, a partir de la publicación del presente decreto

deberán dar inicio a las acciones necesarias para ajustarse a lo establecido en esta disposición' y tendrán unos plazos para culminar la totalidad del proceso, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, de la siguiente manera: a) Dieciocho (18) meses para las empresas de menos de diez (10) trabajadores. b) Veinticuatro (24) meses para las empresas con diez (10) a doscientos (200) trabajadores. c) Treinta (30) meses para las empresas de doscientos uno (201) o más trabajadores. Para ajustarse a los plazos establecidos en el presente artículo, las empresas tendrán en cuenta el promedio de número total de trabajadores, independientemente de su forma de contratación, del año 2013, lo cual deberá quedar certificado por el representante legal de la empresa.

Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 12..Decreto 0472 de 2015. Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1111 de 2017. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. Resolución 0312 de 2019. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que dentro de la planta de personal del Centro de Salud LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACA, no existe personal suficiente e idóneo para la prestación de dichos servicios de Apoyo a la Gestión; razón por la cual, se considera procedente y necesaria la contratación de un profesional , para que apoye el correcto desarrollo de estas actividades de la Institución.

Para tal efecto, la E.S.E. en el presupuesto cuenta con recursos inicialmente para la contratación de dicho proceso, objeto del presente estudio con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el señor Tesorero.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. CD1. 202600057 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2026, expedido por el Tesorero de la E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS.**

LA E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACA, requiere contratar el recurso humano necesario para la prestación de servicios conociendo la importancia de la información de La salud ocupacional actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral de las empresas y con ella su competitividad, con el fin de lograr una reducción de accidentes de trabajo y de enfermedades de origen laboral, mejorando la calidad de los productos y/o servicios pero ante todo generar ambientes sanos para los trabajadores. Dicho propósito se logra materializar a través de un Sistema de Gestión de

Seguridad y Salud en el trabajo, el cual tiene como finalidad generar estrategias y directrices que permitan cumplir al 100% con los indicadores de seguridad y salud en los trabajadores, tal como lo contempla la legislación Colombiana puntualmente para dicha temática, para alcanzar un alto nivel de desempeño en todos y cada uno de los procesos que desarrolla en la empresa.

Para el cumplimiento de este fin se realizará un proceso de selección de conformidad con lo siguiente:

Para lograr que se preste un servicio de calidad, y para cumplir con las obligaciones como entidad del sector salud, se requiere una persona con capacidad, habilidad y que acredite sus estudios y formación Profesional, que cuente con conocimientos en el área Salud Publica, Plan de salud Territorial, Promoción y Prevención en salud, individual, familiar y Área administrativa y financiera ; y así poder ejecutar las actividades de normal funcionamiento de la entidad.

El contrato para proveer la Profesional, en la ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS, se realizara mediante una contratación directa y rigiéndose por lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Las Mercedes de Caldas, Acuerdo 001 de enero de 2025, en su artículo 32.1, en el caso de los contratos de prestación de servicios, el numeral b° lo regula como contratación directa. Se encuentra interesada en contratar la prestación de servicios.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN	NOMBRE
80100000	80100000	80161500	80161500	Servicios de apoyo gerencial

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Prestación de servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACÁ, con NIT: 820.003.456-3 en calidad de Contratante, y una Persona Natural y/o jurídica en calidad de Contratista.

3.5. OBLIGACIONES
A) GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) prestar el servicio directa y personalmente de acuerdo con los términos y especificaciones dadas; 2) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por LA E.S.E. y con fundamento en los respectivos soportes. 3) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el

Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar; 5) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado; 6) El Contratista se obliga a mantener a LA E.S.E. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA E.S.E. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la entidad hospitalaria ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales; 7. obtener el recibo a satisfacción del área de la entidad hospitalaria que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

B). OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones específicas del contrato las siguientes:

Asesorar a la ESE para que se implementen y/o mejoren las labores que incluyen todo lo relacionado con los procesos de contratación, facturación y auditoria de servicios de salud prestados en la ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS.

1.) Elaborar y presentar el plan anual de trabajo 2026 Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

2) Apoyar en la elaboración del plan de capacitación para el año 2026, elaborar y socializar los documentos, Evaluación, medición de adherencia y Seguimiento a los mismos

3) Elaborar la autoevaluación del SG-SST año 2026 según la Resolución 0312 y Circular 072 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo.

4) Presentar informe escrito consolidado junto con recomendaciones de los resultados de los exámenes ocupacionales de todos los funcionarios de la E.S.E

5) Apoyar y hacer seguimiento al proceso para la toma de exámenes de salud ocupacional de ingreso y de retiro y exámenes parciales de los funcionarios.

6) Llevar a cabo el proceso de seguimiento y acompañamiento en el desarrollo de los comités institucionales establecidos en la entidad.

7) Asesorar en el proceso de implementación y ejecución de los procesos y procedimientos de las áreas asistenciales.

8) Asesorar en la actualización de formatos y documentos del área asistencial de acuerdo a la necesidad de la entidad y cumplimiento de la normatividad legal vigente.

9) Apoyar actualización del SG SST acorde con lineamiento de Sistema de gestión de garantía de la Calidad.

10) Realizar capacitaciones con todos los funcionarios de la administración relacionadas con prevención, promoción y salud ocupacional.

11) Apoyar en las visitas de auditoría y requerimientos de los diferentes entes de control,

12) Apoyar programas de promoción de hábitos de vida saludables laborales, e incentivar campañas de pausas activas.

13) Apoyar reporte de accidentes e incidentes laborales con reporte ARL

14) Presentar los informes de acuerdo a la naturaleza de la actividad contractual

15) Asesorar para la publicación de diferentes documentos de ley de transparencia necesarios en la página web de la institución.

16) Prestar servicios dentro del campo de mi conocimiento o especialidad observando las normas propias de la profesión, actividad u oficio, brindando la atención de acuerdo a los estándares normativos

17) Cumplir con los requerimientos de la ESE, de manera oportuna, ejerciendo su profesión con idoneidad, ética y profesionalismo y cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

18) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad y acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.

19) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

C) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:

1. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales. **3.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 4.) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 5. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato (en caso de ser necesario). 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. 10. La empresa se reserva el derecho de inspeccionar y ejercer control de la calidad sobre los servicios objeto del contrato.

11. Se obliga a recibir mediante acta y/o factura los elementos y/o servicios objeto del contrato. 13. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:
las condiciones técnicas y de precio de los bienes suministrados serán las ofertadas por el oferente en su propuesta, tomando en cuenta los valores que se señalan a continuación:

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, a partir de la fecha de su legalización del acta de Inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución para la prestación del servicio, será en las instalaciones de la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas, y en la zona urbana y rural del municipio de Caldas/ Boyacá.

39. VALOR: De acuerdo con las obligaciones y actividades que deba realizar el contratista, la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas/Boyacá ha determinado que el valor del Contrato a desarrollar asciende a **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000).**

3.10. APORTES: No Aplica.

3.11. FORMA DE PAGO: El pago se efectuará de la siguiente manera: pagos parciales Mensuales durante 6 meses. Cada pago mensual por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000) cada uno, mes vencido. Los pagos se realizaran con la aceptación del supervisor del cumplimiento del objeto del presente Contrato, previa entrega de cuenta de cobro, informe mensual de actividades y pago de planilla de Seguridad social correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO: Los responsables de la veracidad del contenido del Acta de Pago son el Contratista y el Supervisor, debido a que son quienes las elaboran y pueden dar certeza de los servicios requeridos, prestados y aprobados por el supervisor, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso, El contratista deberá suministrar el certificado de una cuenta de banco para realizar el pago. **PARAGRAFO TERCERO**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La Empresa Social del Estado ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACA, pertenece al régimen especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993,

particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses.

Cuando la entidad requiera contratar de Manera Directa, lo realizara de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.1, y subsiguientes y lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo No. 001 de fecha enero de 2025, en su artículo 32.1 , en el caso de los contratos de prestación de servicios, el numeral b° lo regula como contratación directa.

Para la prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, excepto los contratos de consultaría.

Para la ejecución del presente contrato se requiere contratar con persona natural, que cuente con la experiencia suficiente en el área Salud Pública, Plan de salud Territorial, Promoción y Prevención y con habilidades Para desarrollar Y Ejecutar esta labor permitirá a la ESE prestar un servicio de salud con calidad y eficiencia con lo cual conllevará a la alta gerencia a cumplir con los contratos suscritos de prestación de servicios y a aumentar los recursos que le permitan realizar proyectos encaminados al mejoramiento institucional. Lo anterior teniendo en cuenta los criterios establecidos en el sistema de garantía y calidad vigente en nuestro país con respecto a la normatividad en salud, de acuerdo a su nivel de atención.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E., correspondiente a la vigencia 2026, existe una partida presupuestal destinada al pago por concepto de los servicios técnicos y Profesionales; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202600057, Expedido por la tesorería de la ESE Centro de Salud LAS MERCEDES DE CALDAS/BOYACA; con cargo a la imputación presupuestal Código: 2.1.2.02.02.008.01 honorarios, Servicios Profesionales y asesorías en el área administrativa.

ESTUDIO JURÍDICO:

Por las características del objeto a contratar, se trata de un contrato de prestación de servicios y por el monto del presupuesto oficial del mismo y su naturaleza contractual, procede la modalidad de selección de contratación Directa según lo establecido en el acuerdo 001 de 2025.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política contemplados en el artículo 209 superior; Así como los principios rectores de la función pública establecidos en la ley 489 de 1998 y en el artículo 3° de la 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

así como los principios rectores del Estatuto General de Contratación de la Administración, las normas civiles y comerciales

ESTUDIO DE MERCADO.

ANTECEDENTE LA ESE, CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACA, ha realizado la contratación según se aprecia en el siguiente cuadro de referencia. Así mismo se realizó un análisis comparativo con entidades de salud:

N° Contrato	Entidad	objeto	Plazo	Valor	Promedio mes
032-2026	E.S.E Centro de Salud Jenesano.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	11 meses	$9.444.600	$858.600
15-2026	E.S.E Centro de Salud Juan Francisco de Berbeo.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENFOCADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA EMPRESA ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO.	10 meses	$13.000.000	$1.300.000
070-2026	E.S.E Centro de Salud Edgar Solano Pulido Solano de Pauna.	ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ADOPCIÒN DE LA DOCUMETACIÒN PERTINENTE A LOS ESTÀNDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÒN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA E.S.E. EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO	5 meses	$15.000.000	$3.000.000

A partir de esto se llegó a la conclusión que el valor promedio de los servicios oscila entre ($858.600) M/Cte y un tres millones de pesos ($3.000.000) M/Cte.

Con base en el análisis realizado, el valor propuesto para la contratación se encuentra alineado con los rangos promedio del mercado para la vigencia 2026.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se deberán establecer criterios que serán objeto de evaluación y calificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más Favorable para la entidad y los fines que ella busca.

Se establecerán los criterios de selección teniendo en cuenta lo dicho por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato, es decir, que deberá atenderse a la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

El contratista deberá garantizar idoneidad y acreditación de experiencia con las especificaciones que se muestran a continuación:

IDONEIDAD: La idoneidad respecto de una persona natural hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual el contratista deberá tener experiencia y dominio en temas Financieras y manejo de plataformas y experiencia en Tesoreria.

La acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse la experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas
Por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas.

Dichos criterios no podrá determinarse al árbitro o capricho de un funcionario público, sino acorde con los principios y criterios previstos en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista deberá presentar los siguientes soportes:

1. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
2. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años (cuando aplique).
3. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
5. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros).
7. Consulta de medidas correctivas RNMC.
8. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
9. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
10. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
11. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
12. Certificado de representación legal - Cámara de Comercio.
13. Formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP en original debidamente diligenciado y suscrito.
14. Formato original de declaración juramentada de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), debidamente diligenciado y suscrito

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente:

Modalidad de Contratación> Contratación Directa

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para este proceso contractual y en atención al artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, y a la AcuerdoN°01 de Enero de 2025, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, con el fin de conocer los riesgos que afectan el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos, y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación

de la E.S.E. CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS/BOYACA, ha preparado la presente tipificación, estimación y asignación de Riesgo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de Contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la E.S.E. O los Estudios Previos.
La E.S.E. a través del supervisor del contrato identifico los riesgos asociados al proceso de contratación y forma de mitigarlo, conforme a lo señalado en la matriz del riesgo así

TIPIFICACION	ESTIMACION.	ASIGACION	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento del contrato por parte del contratista	**Medio**	**contratista**	**Seguimiento, control y supervisión integral de los contratos.**
Incumplimiento en la entrega oportuna de los productos.	**Medio**	**Contratista.**	**Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista**
Expedición de documentos por fuera de lo establecido en la normatividad vigente.	**Alto.**	**E.S.E.**	**Devolución y requerimiento, para garantizar que el objeto contractual se cumpla conforme a la Ley.**
Falta de diligencia en el cumplimiento de las funciones.	**Medio**	**Contratista**	**Seguimiento, al proceso para la prestación del servicio, y entrega Y desempeño de las actividades desarrolladas en la entidad.**

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAS MERCEDES DE CALDAS, no exigirá garantías por tratarse de un contrato bajo la modalidad directa.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por quien ejerza la función de Tesorero Dr. JAVIER RODRIGUEZ RUIZ de la , ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y artículos 54 del Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes funciones:

a. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para dar inicio del mismo.
b. Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio del contrato, cuando a ello hubiere lugar y remitirla a la- dependencia Encargada de la. contratación al interior de la entidad.
c. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la revisión de las especificaciones previstas en la oferta, catálogos, pliego de condiciones, según el caso, y las inherentes o propias de los bienes o servicios contratados, además de las obligaciones previstas en el contrato. .
d. Hacer requerimientos oportunos, por escrito, al contratista sobre el cumplimiento, de las-obligaciones contractuales.

e. Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales con el fin de que el objeto contractual se cumpla dentro del término previsto.

f. Prestar colaboración y orientación al contratista, sobre las acciones y medidas que debe adoptar para la correcta y debida ejecución del objeto contractual e informarlo sobre. los trámites, procedimientos. y reglamentos internos de la entidad.

g. Llevar a cabo, cuando haya lugar a ello, reuniones con el contratista para analizar el estado de avance de la ejecución del contrato, las dificultades que se presenten y adoptar los correctivos necesarios para su cumplimiento.

h. Expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato con la periodicidad indicada en el mismo, así como presentar los informes que se requieran sobre el estado de avance del contrato, y remitir estos documentos, al área encargada de la contratación. al interior de la Entidad, a efectos de que hagan parte del expediente contractual.

i. Verificar la calidad de las obras, bienes y/o servicios adquiridos.

j. Observar el procedimiento establecido en el respectivo contrato para la imposición de las multas, garantizando el debido proceso al contratista, emitiendo los correspondientes conceptos técnicos dentro de los términos establecidos en dicho procedimiento y recomendar la imposición de cualquier sanción contractual a que haya lugar.

k. Analizar, evaluar y conceptuar sobre las: solicitudes, peticiones, consultas y recomendaciones que haga el contratista y velar porque las mismas se resuelvan dentro de los términos legales.

l. Hacer seguimiento a la ejecución de los recursos entregados al contratista en calidad de anticipo, cuando haya lugar a ello, cumpliendo con las siguientes, actividades: a) Revisar el. plan de inversión presentado por el contratista. b) Verificar que todos los desembolsos estén ligados al plan de inversión, previamente aprobado. c) Avalar con su firma, todos y cada, uno de los desembolsos a efectuarse: d) En el evento que los recursos depositados en la cuenta bancaria produzcan rendimiento, verificar que los mismos sean girados de conformidad con los lineamientos dados por la ESE.

m. Llevar el control presupuestal y de los desembolsos de los recursos del contrato, así como vigilar que el suministro de bienes o servicios se haga sin exceder el valor del contrato, esto es, hasta la concurrencia del valor contratado.

n. Revisar los documentos y facturas presentados por el contratista junto con los informes que de acuerdo con las obligaciones del contrato deba rendir, para garantizar que los pagos se ajusten a lo ejecutado y remitirlos la dependencia encargada del trámite de pago.

o. Verificar que el contratista acredite para cada pago que se encuentra al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo requerido en la Ley.

p. Solicitar con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a la unidad de contratación las modificaciones contractuales a que haya lugar, aportando los documentos necesarios para dicho fin, así como la recomendación técnica de la viabilidad de adicionar, modificar, ceder, suspender o prorrogar, con el visto bueno del responsable del, proyecto y el ordenador del gasto.

q. Suscribir cuando haya lugar a ello las actas de entrega parcial o de recibo definitivo de los bienes o servicios contratados.

r. Suscribir el certificado de cumplimiento del contrato, el acta de liquidación (si es el caso).

s. Emitir los conceptos necesarios tendientes a preparar las respuestas a los requerimientos o información solicitada por entes de control internos y externos, así como por los entes judiciales.

t. Dar aviso de cualquier eventualidad que pueda afectar el equilibrio económico del contrato, con el fin de precaver eventuales reclamaciones en contra de la entidad.

u. Notificar cualquier cambio de régimen tributario del contratista con el fin de Proceder a realizar los ajustes correspondientes.

v. Verificar previo a la liquidación del contrato, las vigencias de los amparos en las garantías constituidas, solicitando la ampliación de los que se requieran, cuando a ello hubiere lugar.

w. Entregar el informe final de supervisión o interventoría con la constancia de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contractuales, relacionando el desarrollo de la ejecución financiera y la conclusión o balance financiero final, soportando la información con documentos tales como productos entregados, informes del contratista, facturas, pagos al sistema de seguridad social.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales
Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.
"A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicable las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia"

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones.

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**
2. **Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa**

ANYELA LIZETH ALARCON PINILLA
GERENTE
ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS

Proyectado: Naly Pinilla
Revisado: Dr. German Mancera
Aprobado: Javier Rodríguez.